



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Restricción de actividades y de acceso en la zona del incendio forestal de 16 de agosto (actualización 15 de diciembre de 2023).**

Visto que el incendio forestal declarado el 16 de agosto pasado, aunque ya no genera riesgo de propagarse, precisa todavía de labores de control, se hace preciso adoptar medidas de restricción del acceso a la zona, por motivos de seguridad y para no se vean entorpecidas los trabajos en el ámbito afectado.

El Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife, aprobado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 77, miércoles 27 de junio de 2018) establece lo siguiente:

### Artículo 14. Prohibición de acceso al monte.

La Administración gestora podrá en cualquier momento prohibir el acceso público al monte o el tránsito por cualquier pista, senda, vereda u otra zona forestal en los supuestos que lo aconsejen, tales como:

- Incendio forestal o situación de riesgo de incendio forestal.
- Alerta por fenómeno meteorológico adverso, o de cualquier otro plan de emergencia.
- Deterioro del estado de la vía que imposibilite el tránsito en condiciones mínimas de seguridad.
- Ejecución de obras, labores de mantenimiento u otros trabajos que lo requieran.

De conformidad con dichas previsiones y las contenidas en el plan insular de protección civil, previa propuesta del Servicio Técnico de Gestión Forestal, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Prohibir temporalmente el tránsito campo a través o por cualquier sendero, vereda o pista en la zona afectada por el incendio que se describe en el MAPA ANEXO (línea roja), salvo por motivos de gestión o por causa de fuerza mayor.

Esta restricción tiene como destinatarios a la ciudadanía, las empresas y otros órganos o Administraciones distintos del Área del Cabildo que tiene las competencias de gestión de los montes, de los espacios naturales protegidos y de prevención y extinción de incendios forestales. Por tanto, dicha Área podrá realizar, por orden expresa de la Jefatura de cada Servicio Técnico, con medios propios o empresa contratada, cualesquier tarea o trabajo de gestión, entendiéndose que el responsable técnico valorará para cada supuesto la situación de riesgo y adoptará las medidas preventivas que resulten proporcionales o adecuadas para la actividad concreta.

El resto de órganos del Cabildo o de otras Administraciones que pretenda realizar actuaciones relacionadas con su gestión que contradigan las medidas preventivas activadas, deberán solicitar autorización al Área de Gestión del Medio Natural.

Las indicadas restricciones no impiden a sus titulares o clientes el acceso y estancia en viviendas, fincas, explotaciones y establecimientos abiertos al público y sus zonas de aparcamiento interiores. En caso de que el acceso comporte el tránsito por pistas cerradas por razones de seguridad, se consultará con los Agentes de Medio Ambiente de la zona.



CSV documento	afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38
CSV firma	1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38">https://sede.tenerife.es/csv/afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472">https://sede.tenerife.es/csv/1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/12/2023, 12:13:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/12/2023, 12:15:04 UTC



**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes actualizaciones:

- Se amplían las áreas sin limitaciones al tránsito, conforme a las siguientes descripciones:
  - La zona abierta en el Valle de Orotava incluye las pistas de la Bermeja y El Pastelito hasta la carrilera denominada de la Shell (incluida), y el acceso por la pista de Mamio hasta la Choza de Pedro Gil. Anteriormente ya se encontraba abierto el monte desde la pista de Mataznos hacia el norte (incluyendo las pistas de Benijos y Caballos).
  - Se abre el acceso a todas las vías y senderos al sur de la carretera TF-24 dentro del Paisaje Protegido de las Lagunetas y del Parque Natural de Corona Forestal incluyendo la VM 2 Pista de Siete Fuentes desde la carretera TF-24 hasta el cruce con la pista de Lomo Atravesado (VM 2.1) que también se autoriza y con la excepción de la pista El Fayal (VM 3), entre la pista de Ovejeros y la carretera TF-24, y la Pista Boca del Valle debido a desprendimientos en las mismas.
  - Se amplía el acceso en la zona de Agua García incluyendo la pista de Cruz de Fune entre Fuente Fría y la Hornaca y la pista de la Hornaca. En las Lagunetas se amplía el acceso en la Zona de Uso Especial.
- A su vez en la zona restringida al tránsito se autoriza excepcionalmente la circulación por la VM 11 Pista de Ramón El Caminero a Izaña o Pista de Montaña Limón (T.M. La Orotava), VM 4 Pista de El Rayo desde Las Erillas (T.M. El Rosario) hasta La Victoria (cruce con pista Las Rosas), la VM 1 Pista de Fuente Fría entre el área recreativa de Lomo de Las Jaras y el cruce con Pista de El Rayo (plaza de La Paz) y la VM 6 Pista Las Calderetas en el tramo entre el área recreativa de Las Calderetas y la conexión con la VM 1. También se autoriza el acceso por las pistas de Chimoche y Arco de Chimoche y el barranco de Chimoche.

Se mantienen cerradas temporalmente las siguientes áreas recreativas y zonas de acampada:

Hoya del Abade	La Victoria
La Caldera (zona de acampada)	La Orotava
La Laguneta Chica	Santa Úrsula
Las Calderetas	El Sauzal
Los Frailes	Arafo
Ramón El Caminero	La Orotava

Además, se mantiene el acceso, recogido en anteriores resoluciones, en las mismas condiciones previas al incendio forestal, a las siguientes zonas:

- Área anexa al Área Recreativa del Lomo La Jara, que comprende el acceso al Centro de Visitantes de Agua García, sendero accesible, el sendero PR-TF 25.4 y la pista de Fuente Fría.
- Área anexa al Área Recreativa de las Raíces, que incluye también la pista del Acebiñal, el Cascajal y el propio acceso hasta el área recreativa de Las Raíces.
- Pista general de Arico, pista de Anocheza y accesos a los observatorios de Izaña.



CSV documento	afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38
CSV firma	1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38">https://sede.tenerife.es/csv/afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472">https://sede.tenerife.es/csv/1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/12/2023, 12:13:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/12/2023, 12:15:04 UTC



- El acceso hasta el Área Recreativa de las Calderetas, exclusivamente para la realización de aprovechamientos de leñas y madera, que requieren, en cualquier caso, de autorización previa.

En todas las zonas abiertas al tránsito se recomienda extremar las precauciones debido al riesgo de caída de arbustos, piedras, movimientos de suelo y la presencia de agujeros en el suelo debido a los tocones quemados.

Se evitará el acceso al monte, incluso a las áreas permitidas, cuando se produzcan fenómenos meteorológicos adversos en forma de precipitación o viento fuerte, y en los días posteriores a los mismos.

No se accederá a las vías (pistas, carrileras y senderos) que se encuentran cerradas con barreras y vallas para la seguridad de los ciudadanos

**TERCERO.-** Esta Resolución deja sin efecto las medidas restrictivas para la zona afectada por el incendio que se adoptaron mediante la Resolución de 5 de diciembre noviembre de 2023, y se mantendrá vigente hasta nueva valoración de los Servicios Técnicos.

### MAPA ANEXO

#### Zona afectada por la restricción de acceso al monte

Abrir con Google Earth este enlace (copiar y pegar en la barra del navegador para descargar, o bien descargar el archivo, guardarlo en una carpeta del ordenador y visualizarlo con Visor Grafcan (MENÚ-CAPAS-CARGAR):

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/7bc88d613d669b82ae1a1d61b5e3c5770f2fd8ec>



<b>CSV documento</b>	afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38
<b>CSV firma</b>	1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38">https://sede.tenerife.es/csv/afb861f7-75e0-5eea-96f5-7cfa5728bc38</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472">https://sede.tenerife.es/csv/1541a9ff-4085-54b7-b095-2961c00c9472</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	15/12/2023, 12:13:58 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	15/12/2023, 12:15:04 UTC